

INFORME DE COMISARIO
A LOS
ESTADOS FINANCIEROS
EJERCICIO 2017
LAMBDAACOUSTIC LABORATORIES S.A

Quito, abril de 2018

Quito, 03 de abril de 2018

A los señores Accionistas de
LAMBDAACOUSTIC LABORATORIES S.A.:

Distinguidos Accionistas:

En mi calidad de comisario Principal de **LAMBDAACOUSTIC LABORATORIES S.A.**, y para cumplir con el Art. 279 de la ley de Compañías, sobre las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017:

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO PRINCIPAL

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones recibidas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente – en todos los aspectos materiales – la situación financiera de **LAMBDAACOUSTIC LABORATORIES S.A.**, al 31 de diciembre de 2017, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo administrativo y financiero eficiente de sus recursos

En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la Administración, salvaguardan la integridad económica de los activos y obligaciones que permiten expresar la confiabilidad de las operaciones de **LAMBDAACOUSTIC LABORATORIES S.A.**,

INFORME SOBRE LOS INDICES FINANCIEROS DE CIASEG S.A.

Índice Liquidez = activo corriente / pasivo corriente.

Índice Liquidez = $104.950,66 / 105.767,54 = 1,00$

El índice de liquidez señala la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones con terceros. En este caso nos indica que por cada dólar de pasivo corriente la empresa dispone de USD \$ 1,00 para hacer frente a las obligaciones corrientes.

Índice Rentabilidad sobre el Capital Propio = utilidad neta / capital propio

Índice Rentabilidad sobre Capital Propio = $9.874,93 / 810,00 = 12.19$

Este índice señala que por cada dólar invertido la compañía tiene una rentabilidad de USD \$ 12,19

Sus índices de rentabilidad para este periodo han sido superiores en comparación con los años anteriores.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO ANTE LOS ENTES DE REGULACION

Servicio de Rentas Internas e IESS

De acuerdo a la revisión efectuada a las cuentas que se refieren al impuesto a la renta e impuesto al valor agregado con sus respectivas retenciones en la fuente, y, las obligaciones en el tema de impuestos durante el ejercicio 2017, la compañía ha cumplido con estas obligaciones, de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

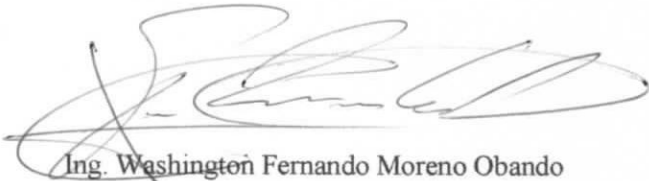
Recomendaciones

Es mi recomendación que, para este año se proceda a realizar el respectivo cálculo de la reserva legal, en base a la Ley de Compañías **Art. 297**

Superintendencia de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Washington Fernando Moreno Obando
C.C. 1717046633
COMISARIO PRINCIPAL